

Municipio de Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-30061-19-1904-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1904

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	664.9
Muestra Auditada	664.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente al Capítulo 3000 Servicios Generales, de los cuales, se revisó una muestra de 664.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó

el control interno instrumentado por el municipio de Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021 MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	
Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
	El municipio no cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno.
	El municipio no cuenta con un Reglamento Interior o Ley Orgánica Municipal que establezca las atribuciones de cada área.
	El municipio no cuenta con un Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que establecen las funciones de cada área.
	El municipio no cuenta con un documento en el que se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.
Administración de Riesgos	
El municipio tiene un Plan de desarrollo municipal Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.	El municipio no realiza evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
Actividades de Control	
El municipio cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos mencionados.
Información y Comunicación	
El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejen en la información financiera.	El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.
	El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Supervisión	
	El municipio no autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan Programa Estratégico, o documento análogo.

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 24 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, por lo tanto no garantizan el cumplimiento de los objetivos, de la normativa y la transparencia, lo que no permite tener un sistema de control interno fortalecido, por ende no consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

2021-D-30061-19-1904-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e información financiera de las operaciones

2. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 664.9 miles de pesos, en el capítulo 3000 Servicios Generales.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

3. De la revisión de 3 pagos seleccionados como muestra de auditoría, correspondientes al contrato “sin número”, relativo a la prestación de “Servicios profesionales de asesoría, análisis, procesamiento y corrección contable, administrativa, fiscal y legal, para el correcto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la reglas de operación para la correcta aplicación del artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto de los ejercicios fiscales comprendidos del 1 de agosto del 2020 al 31 de octubre del 2021” correspondiente al Capítulo 3000 Servicios Generales, se verificó que la entidad fiscalizada no proporcionó el sistema de pagos electrónicos interbancarios de la factura con número de folio 3982 por 248.6 miles de pesos, ni los comprobantes fiscales por internet (XML) de las facturas con números de folio 4569, 4494 y 3982.

El municipio de Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria consistente en el sistema de pagos electrónicos interbancarios de la factura con número de folio 3982 por 248.6 miles de pesos, los comprobantes fiscales por internet (XML) de las facturas con números de folio 4569, 4494 y 3982, con lo que se solventa lo observado.

4. De la revisión de 3 pagos seleccionados como muestra de auditoría, por 248.6 miles de pesos, 228.8 pesos y 187.5 miles de pesos, respectivamente, correspondientes al contrato “sin número”, relativo a la prestación de “Servicios profesionales de asesoría, análisis, procesamiento y corrección contable, administrativa, fiscal y legal, para el correcto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la reglas de operación para la correcta aplicación del artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto de los ejercicios fiscales comprendidos del 1 de agosto del 2020 al 31 de octubre del 2021”, se verificó que la entidad fiscalizada no proporcionó documentación con la cual se acredite la prestación del servicio contratado, ni el documento en el que el ayuntamiento manifieste su conformidad con el servicio prestado o el acta de entrega-recepción, por lo que se determinaron pagos indebidos por un monto total de 664.9 miles de pesos.

El municipio de Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria con la cual se acredita la prestación del servicio contratado, así como el escrito de conformidad por el servicio prestado, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 664.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública, las observaciones determinadas se atendieron durante la auditoría.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de la Llave, artículos 35, fracción XXI; 73 Quarter, Quinquies, Decies, Duodecies.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.